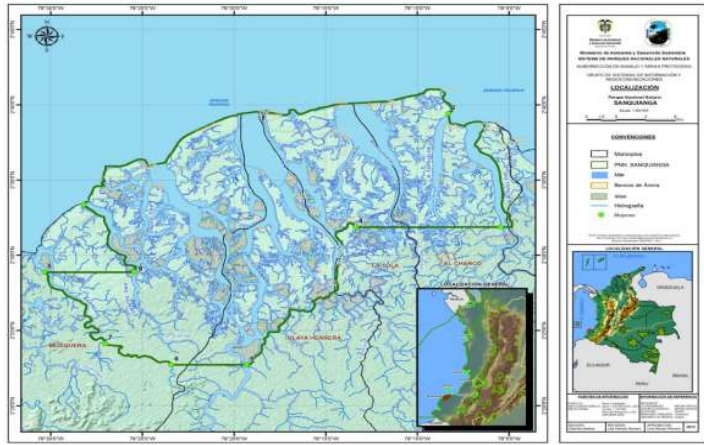
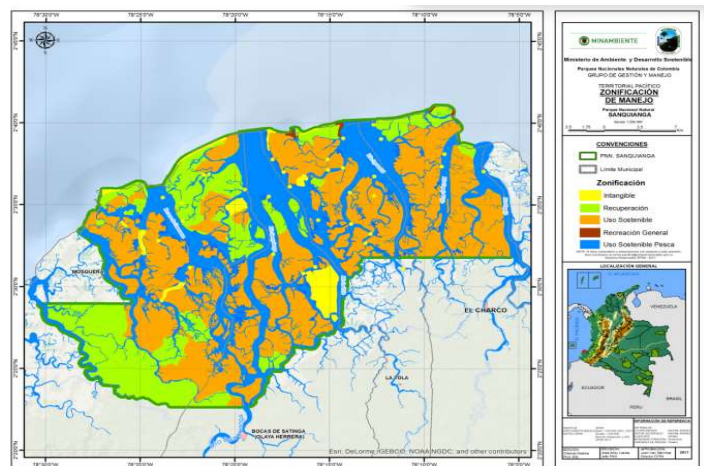
		DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO		DA-MN-01
1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL				
EJE TEMÁTICO	Medio Natural	CATEGORÍA	Áreas Protegidas Nacionales	
DENOMINACIÓN	Parque Nacional Natural Sanquianga			
DEFINICIÓN			CLASE DE SERVICIO ECOSISTÉMICO	
<p>Parques Nacionales Naturales (PNN): áreas en la que su extensión permite autorregulación ecológica, cuyos ecosistemas no han sido alterados sustancialmente por la explotación u ocupación humana y donde las especies vegetales y animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tienen valor científico, educativo, estético y recreativo nacional.</p>			Alta	
Marco Normativo General	<p><u>Decreto 1076 DE 2015: ARTÍCULO 2.2.2.1.2.10.</u> Determinantes ambientales. La reserva, alinderación, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley.</p> <p>Conforme a lo anterior, esas entidades territoriales no pueden regular el uso del suelo de las áreas reservadas, delimitadas y declaradas como áreas del SINAP, quedando sujetas a respetar tales declaraciones y a armonizar los procesos de ordenamiento territorial municipal que se adelanten en el exterior de las áreas protegidas con la protección de estas. Durante el proceso de concertación a que se refiere la Ley 507 de 1999, las Corporaciones Autónomas Regionales deberán verificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto.</p>			
Acto Administrativo de creación	Creado mediante Resolución Ejecutiva No. 161 del 6 de Junio de 1977 del Ministerio de Agricultura: que aprueba el Acuerdo 0022 del 2 de mayo de 1977, por el cual se reserva, alindera y declara como Parque Nacional Natural un área en el departamento de Nariño.		Ecosistemas presentes	Manglares, playas arenosas, bosques pantanosos y bosques inundables, sin influencia de agua salada.
Objetivos de Conservación	<p>a) Conservar los ecosistemas marino costeros y terrestres y sus especies asociadas existentes en el área del Parque Nacional Natural Sanquianga.</p> <p>b) Contribuir con la conservación de las poblaciones de especies migratorias de tortugas y aves marinas y playeras que utilizan el PNN Sanquianga como sitios de alimentación, descanso y reproducción.</p> <p>c) Coadyuvar en el mantenimiento de la relación sostenible y el conocimiento ancestral – tradicional sobre el territorio por parte de las comunidades negras y mestizas que habitan el área garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales y su funcionalidad ecológica.</p> <p>d) Aportar a la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos como un servicio ambiental al sector pesquero, con el fin de mantener la seguridad alimentaria de las comunidades que habitan al interior del parque y favorecer la producción pesquera local y regional.</p>			
Documento (s) técnico (s) de soporte	Plan de manejo ambiental			

Distribución Espacial de la Determinante Ambiental		
Superficie de la DA	Escala de trabajo	1:100.000
	Área Total DA (ha)	80.000 ha
	Jurisdicción	Municipios de: Olaya Herrera (14.179 Ha), El Charco (14.095 Ha), Mosquera (39.678 Ha) y la Tola (12.048 Ha).
Localización Geográfica	 <p>Fuente. PNN. Área Protegida Parque Nacional Natural Sanquianga. 2012.</p>	
2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL		
ITEM	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	
Competencia de creación, administración y manejo	<p>Decreto 1076 DE 2015: ARTÍCULO 2.2.2.1.2.2. El Sistema de Parques Nacionales Naturales. El Sistema de Parques Nacionales Naturales forma parte del Sinap y está integrado por los tipos de áreas consagrados en el artículo 329 del Decreto-ley 2811 de 1974.</p> <p>La reserva, delimitación, alinderación y declaración de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las acciones necesarias para su administración y manejo corresponden a Parques Nacionales Naturales de Colombia.</p>	
Directrices de Manejo (ver plan de manejo ambiental)	<p>Zona Intangible: Esta es una zona estricta de conservación y las actividades se restringen a las que permitan a la autoridad garantizar el cumplimiento de la Intención de manejo.</p> <p>Zona de recuperación natural: El territorio en esta zona incluye todo el complejo deltaico-estuarino de los ríos Sanquianga, la Tola, Tapaje y Brazo derecho del Patía. En esta zona se tiene identificado el impacto que ha causado por más de treinta años el trasvase del río Patía al río Sanquianga, a través del denominado canal Naranjo. Este impacto se localiza principalmente en las áreas que están en territorio del consejo comunitario ODEMAP Mosquera Norte, Gualmar, Gran río Sanquianga y Playas Unidas.</p> <p>Zona de uso sostenible: Esta zona constituye los espacios para la vida de las comunidades negras que históricamente han habitado el PNN Sanquianga Territorio Ancestral y Colectivo y que además de incluir las áreas donde se asientan las viviendas y demás infraestructura de servicios de las poblaciones, incluye los lugares que son utilizadas por las comunidades para llevar a cabo sus prácticas culturales y tradicionales, incluidas las relacionadas con la alimentación como cultivos de pan coger, aprovechamiento forestal, pesca y piangué.</p> 	

3. APORTE DE LA DETERMINANTE EN LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD

DESCRIPCIÓN

El Parque registra una alta presencia de recursos hidrobiológicos, según el SIPEIN se le hacen seguimiento a 186 especies de peces, se reportan tres (3) especies de camarón, así como langostas, cangrejos, jaibas, maricacos y tasqueros; en moluscos se encuentran entre otras las siguientes especies: piangüa hembra, macho, sangara, calamar, pulpos, almeja, pata de burro y piacuil; todos estas especies aportan a la sostenibilidad de la pesquería local, regional y nacional.

En cuanto a aves se reportan especies residentes como piura, garza real, garza morena, meniaculito, playerito, cumilínche, loros, cuaritas y pato cuervo, entre otras y migratorias como las gaviotas, pelicanos, tijereta o fragata, zarapito común, el chorlito piquigrueso y el semipalmado.

Reptiles, se encuentra la tortuga marina (*lepidochelys olivácea*), tortuga patiamarilla, iguanas, tulicio, piande, culebras y serpientes. De los mamíferos que se pueden encontrar en el manglar están el perico (oso perezoso), el oso hormiguero, el zorro, guatín, el venado, el tatabo, la guagua y el tigrillo.

Presencia de grandes extensiones de manglar con árboles de magnífico porte, con un dosel que alcanza entre los 40 y 50 metros de altura.

4. APORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
Adaptación al cambio climático	<p>La conservación de esta área contribuye al mantenimiento de los recursos marinos y ecosistemas asociados como: Playas arenosas, fangos arenosos, bosque de Natal y Guandal, lagunas costeras y estuarios; los ecosistemas de manglar son considerados de gran importancia por los múltiples beneficios que ofrecen tales como la captación de CO2 y fuentes de carbón oceánico, soporte de las redes alimenticias terrestres y marinas, hábitats para una gran diversidad de especies y protección para las comunidades costeras al aumento del nivel del mar, tormentas y tsunamis (Urbe y Urrego 2009). Además de ayudar a eliminar nutrientes y reducir las cargas de sedimentos, son una fuente importante de productos forestales (como leña, carbón, materiales de construcción) y recursos pesqueros.</p>
Reducción de la deforestación	<p>Las coberturas de bosque de manglar deben conservarse su importancia radica que contribuyen en la reducción del impacto de las mareas depositando barro y formando pantanos donde se fijan los organismos. Igualmente, sirve como estabilizador de la línea costera ayudando en el control de erosión y constituye una barrera natural de amortiguamiento que protege a las costas de marejadas y vientos huracanados a manera de cortina rompe vientos.</p> <p>Así mismo, previene las inundaciones y depura el aire que se desplaza hacia suelos agrícolas, al detener finas partículas de sal que acarrear las brisas marinas.</p> <p>Complementariamente, el ecosistema de manglar funciona como un filtro que evita la entrada de material suspendido de otros ecosistemas, siendo un eslabón entre la vida marítima y la vida terrestre, retiene sedimentos y filtra sales minerales integrándolos a una gran cadena alimenticia.</p>

5. TIPO DE MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL MUNICIPIO	
PREVENTIVA	<p>a. Promover espacios de participación de las comunidades en procesos de planeación de programas de desarrollo.</p> <p>b. Aplicación y cumplimiento de las normas y actuaciones urbanísticas definidas en los Art.8 y 15 de la Ley 388 de 1997).</p>
CORRECTIVA	<p>a. Realizar ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad. Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009 (MADS, 2018. Plan de Acción sentencia 4360 de 2018).</p> <p>b. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático (Ley 99 de 1993. Constitución Nacional).</p>
6. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT	
<p>En el diagnóstico se debe incluir la caracterización de la presente D.A, a su vez se debe identificar como parte de la Estructura Ecológica del municipio; de igual manera en el análisis integral del territorio se debe identificar tensiones que puedan existir en el área o en su área de influencia directa.</p> <p>En el componente general se integrarán dentro de su contenido estructural, en el aparte correspondiente a las estrategias de protección y conservación, con las correspondientes medidas para su reglamentación.</p> <p>Igualmente, esta DA deberá integrarse en el componente rural del DTS, en el aparte referido a la delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, y/o en la respectiva propuesta de Estructura Ecológica, bajo la clasificación de Sistema de áreas protegidas - Sistema de parques nacionales. En el componente rural, se identificarán, delimitarán las categorías de manejo.</p> <p>En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección.</p> <p>El programa de ejecución deberá contemplar los proyectos específicos relacionados en concordancia con el Plan de manejo Ambiental - PMA, así como con las medidas preventivas, correctivas, pedagógicas y obligatorias establecidas en esta ficha,.</p> <p>El documento del POT debe desarrollar cartografía asociada a la presente determinante ambiental dentro de los componentes general, urbano y rural, específicamente en los mapas de: clasificación del suelo, estructura ecológica principal y propuesta de reglamentación del uso del suelo del POT; el POT incluirá en su cartografía exclusivamente la ubicación geográfica y las categorías de zonificación.</p>	
BIBLIOGRAFIA	
Fuentes de información	Url
	<p>https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/parque-nacional-natural-sanquianga/</p> <p>https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2018/04/Plan-de-manejo.pdf</p>